

CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200129331

Radicado: **20231200129331** Fecha: 12-12-2023

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., martes 12 de diciembre de 2023

Señor ANÓNIMO FELIPE RODRIGUEZ Twitter: @FelRoVe

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación DTCI 202338502190631 del Instituto de

Desarrollo Urbano - IDU, con Radicado UAERMV No. 20231120155452

del 06 de diciembre de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "Solicitud de mantenimiento Carrera 5 con Calle 35 – Localidad de Santa Fe." (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) respetuosamente se ratifica lo informado mediante el oficio 20231200126891 del 05 de diciembre de 2023 (del cual se adjunta una copia).

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" donde en el Artículo 19 se establece: "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores (...)" (sic).

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Anexo : Copia oficio 20231200126891 del 05 de diciembre de 2023 en tres (3) páginas.

i

Documento 20231200129331 firmado electrónicamente por:				
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 12-12-2023 17:04:48			
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE			

APIC-FM-014

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.



CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200129331

Radicado: 20231200129331

Fecha: 12-12-2023

Pág. 2 de 3

PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co

4b9558a90b8ad9701dcd27eff409ddeeb3c78630cc26431a89e3e12822b22a3b
Codigo de Verificación CV: 33979 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

Anexos: 1 folios



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 13/12/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 19/12/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.



CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200126891

Radicado: **20231200126891** Fecha: 05-12-2023

Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., martes 05 de diciembre de 2023

Señor ANÓNIMO Twitter @FelRoVe Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No.

20231120152172 del 29 de noviembre de 2023. SDQS 5385002023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "

MENSAJE: Circunvalar hacia el sur, atravesando el parque Nacional. Hueco asesino en curva, antes de llegar al colegio de San Bartolomé de la Merced. @UMVbogota el parque necesita su ayuda otra vez, por favor tápenlo. Otra manera de una Bogotá Cuidadora.

."...sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.03 – SANTA FE // UPZ: SAGRADO CORAZÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
3002657	KR 5	CL 35	S.E.	V6	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



CÓDIGO: APIC-FM-014 VERSIÓN: 1
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200126891 Radicado: 20231200126891

Fecha: 05-12-2023

Pág. 2 de 3

sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)".

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Santa Fe, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Santa Fe - CL 21 # 5 – 74 Radicado 20231120152172

Documento 20231200126891 firmado electrónicamente por:				
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-12-2023 17:21:15			
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co			
156ba0ba236c9c	il1ff91830c89296d150e574aaaf5109cefa51f5ecf22669251 /: 9380c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/			



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día ______, y se desfija finalizada la jornada del día ______, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.